

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden becas para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, convocatoria 2007.

En el BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2006, se publicó la Orden de 23 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

En el artículo 9 de la citada Orden se establece que el objeto de la misma es financiar becas a las personas licenciadas andaluzas, para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras.

La Comisión de Evaluación y Selección, creada por dicha Orden, en sesión de 22 de junio de 2007, estudió y analizó las solicitudes de los candidatos, conforme a los criterios establecidos por la convocatoria 2007, proponiendo a los Aptos, relacionados en el Anexo I, para la concesión de los correspondientes incentivos. Los candidatos No Aptos se relacionan en el Anexo II.

La SGUIT es el organismo competente para dictar Resolución sobre la solicitud formulada, de acuerdo con el artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2006.

Atendiendo al artículo 23, la competencia para dictar Resolución queda establecida en el SGUIT y en su virtud,

RESUELVE:

Primero.- La concesión de los incentivos a cada uno de los beneficiarios, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) como entidad colaboradora, para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras según se detalla en los Anexos I y III.

Segundo.- La financiación de las ayudas a que se refiere esta resolución se imputará a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.12.00.01.00784.00.54 A. 5



- 31.12.00.01.00784.00.54 A. 3.2008

Tercero.- La entrega a través de IDEA de los fondos a los beneficiarios de acuerdo con los siguientes criterios:

- El importe íntegro de la matrícula del programa de postgrado se abonará directamente a la Universidad de destino del beneficiario.
- Las mensualidades, a razón de 2.500 euros la primera mensualidad y 1.500 euros mensuales hasta un máximo de 9 meses adicionales, serán ingresadas mediante transferencia a la cuenta facilitada por el beneficiario en su solicitud, entre los días 1 y 15 de cada mes.
- La póliza de seguro combinado básico, siempre y cuando no este incluida en la matrícula, se abonará directamente a la entidad aseguradora, y no sobrepasará los 1.000 euros.
- El traslado de ida y vuelta que se reembolsará al beneficiario previa justificación del billete de ida y vuelta en clase turista.

Cuarto.- La concesión de estos incentivos debe justificarse por parte de los beneficiarios como sigue:

- A. Deberá presentarse prueba de que se cumple con los requisitos exigidos por la universidad de destino para el comienzo del programa.
- B. Deberá justificarse el importe total del gasto incluido en el Anexo I, que se distribuirá en las siguientes partidas:
 - La matrícula del programa de postgrado, se justificará con documento emitido por la Universidad de destino en el que conste el importe total del mismo y las fechas de pago.
 - Las mensualidades, deberán justificarse mediante documento probatorio de la duración del programa, emitido por la Universidad de destino en el que conste la fecha de inicio y finalización del mismo.
- C. Adicionalmente, se reembolsará al beneficiario el importe de los gastos de traslado.
 - Los gastos de traslado del aeropuerto más cercano a la ciudad de origen al aeropuerto más cercano a la ciudad de destino, se justificarán mediante los billetes de avión, en clase turista.



D. El seguro se justificará con documento acreditativo del mismo emitido por la entidad aseguradora, o por la propia universidad si fuera ésta la proveedora del servicio. El importe del seguro, que deberá ajustarse a lo establecido en la Orden de 23 de noviembre, no debe superar en ningún caso los 1.000 euros.

E. Adicionalmente se estará a lo establecido en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 23 de noviembre de 2006 (BOJA 231 de 29 de noviembre de 2006), por la que se convocan incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras y se establecen las bases reguladoras para su concesión y justificación para el año 2007, en particular, en los artículos 8, 24, 26, 27, 28.

F. Cuando el programa de postgrado lo requiera por tener una duración de dos años, el beneficiario deberá presentar una memoria justificativa, y un informe de la Universidad de destino en el que se certifique el aprovechamiento de la persona becario al cumplir el primer año.

Quinto. La justificación por parte de IDEA a la CICE deberá hacerse en dos plazos:

- 1.- El plazo de justificación del 25% inicial finalizará antes del 31 de enero del 2008.
- 2.- El plazo de justificación del 75% final finalizará el 31 de marzo de 2010.

Sexto. Según se indica en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre que regula estos incentivos, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en caso de que

1. La obtención de la ayuda se haya tramitado falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. No se haya producido la incorporación en el centro de destino, o bien se haya abandonado el programa formativo o no se haya aprovechado el mismo.



3. No se haya cumplido con la obligación de justificación o ésta sea insuficiente.
4. No se haya retornado a la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar su carrera profesional una vez concluido el periodo de beca en las condiciones establecidas.

La obligación de reintegro alcanza al global de los incentivos que se aprueban en la presente resolución, ya sea en concepto de mensualidad, de matrícula abonada a la universidad, de seguro o gastos de viaje, debiendo reintegrar la totalidad de los mismos, junto a los intereses que en su caso procedan, a la CICE.

A los efectos de delimitar los apartados anteriores, se entenderá por:

- A. Abandono del programa formativo: la ausencia presencial si fuera preceptiva y/o la ausencia a las pruebas y normal desarrollo del curso, según lo dispuesto en la normativa de la universidad en la que se esté cursando el programa de postgrado, salvo causa de fuerza mayor autorizada por la Comisión de Evaluación y Selección.
- B. Falta de aprovechamiento del programa formativo: la no superación de las pruebas previstas a efectos de evaluación ordinaria por la universidad en la que se esté cursando el programa de postgrado.
- C. Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del programa: la no justificación, en todo o en parte, de la documentación acreditativa de haber realizado el programa para el que se concede el incentivo, mediante memoria justificativa y de acuerdo con la normativa de la universidad en la que se curse, así como de cualquier otra documentación necesaria para justificar la duración del programa, el seguro y los traslados.
- D. Retorno a la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los 4 primeros años de actividad laboral tras la finalización del programa:
 1. Incorporación mediante contrato de trabajo o mediante contrato ligado a un proyecto de investigación a una empresa, institución, universidad, organismo, etc. andaluz con sede en Andalucía o fuera de Andalucía
 2. Incorporación mediante contrato de trabajo o mediante contrato ligado a un proyecto de investigación a una empresa, institución, universidad, organismo, etc. no andaluz, con sede en Andalucía.



3. Constitución por el becado de una empresa con sede social y fiscal en Andalucía, y cuyos órganos de Dirección permanezcan en esta comunidad aunque desarrolle actividad y/o cuente con sedes en otras comunidades o países, y siendo la actividad ligada a esta empresa la principal del beneficiario.
4. Desarrollo como profesional liberal (alta en S.S. Autónomo) con sede en Andalucía.
5. Siempre que así lo considere la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Los contratos pueden no ser exclusivos con una única empresa, si bien la empresa a la que dedique un mayor porcentaje de su tiempo laboral tiene que cumplir con alguna de las anteriores condiciones.

Asimismo, cabe la opción de la constitución de Uniones Temporales de Empresas por empresas que quieran contar de modo conjunto, con uno de los becados, pero no tengan carga/capacidad para absorberlo al 100%.

Se entenderá por empresa andaluza, aquella que tenga su denominación social y fiscal en Andalucía.

Séptimo.- La información relativa al programa incentivado para cada candidato, Universidad y país de destino, y fechas de inicio y finalización del programa se adjuntan en el Anexo III.

Octavo.- Los beneficiarios de estos incentivos deberán aceptar en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. La aceptación debe enviarse a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por correo certificado, mediante el Anexo IV o equivalente, convenientemente cumplimentado y firmado por el beneficiario.

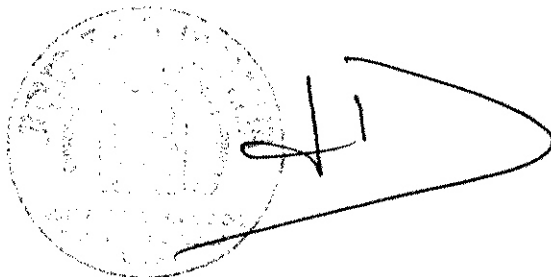
La no aceptación y remisión en el plazo establecido de dicha aceptación se entenderá como renuncia al incentivo concedido.

Noveno.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la SGUIT, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 30 de julio de 2007, El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología

A circular official seal of the Junta de Andalucía is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in black ink.

José Domínguez Abascal



ANEXO I

Apellidos	Nombre	DNI / Pasaporte	Matrícula	Mensualidades	Importe total
Corral Granados	Anabel	75256617-L	12.002	16.000	28.002
De la Plaza Cañete	Zenaida	31724538-V	12.997	16.000	28.997
Durán Muñoz	Isabel M ^a	74860653-T	6.432	16.000	22.432
Escudero Carrillo	Javier	28615823-M	6.432	16.000	22.432
F.G. Von Jungenfeld	Rocio	48030928-M	7.615	16.000	23.615
Fejoo Casas	Javier	28798105-N	64.306	32.000	96.306
Gómez Quiles	Catalina	28815646-G	7.310	32.000	39.310
Góngora Martínez	Belén	75254004-M	19.128	16.000	35.128
González-Alemán Calleja	Begoña	25454963-N	48.800	16.000	64.800
Jiménez Manzorro	Antonio	75746547-A	45.000	16.000	61.000
Lain Corona	Guillermo	26805828-H	9.582	32.000	41.582
Lamote de Grignon Pérez	Juana	53278343-Q	4.791	16.000	20.791
Lara Montero	Alfonso	30969436-M	10.395	16.000	26.395
López Canto	Enrique	28640485-B	19.500	16.000	35.500
Luque Ruiz	Francisco Javier	74837183-J	4.879	16.000	20.879
Macías Toscano	Antonio Lorenzo	45652979-A	32.078	16.000	48.078
Mira del Amo	Álvaro	74876748-H	5.767	16.000	21.767
Oaknin Estrada	Mazaltob	75255514-C	4.791	16.000	20.791
Ortega Rodríguez	José	75748524-W	1.604	16.000	17.604
Pérez Quiño	Francisco	28754585-P	41.402	16.000	57.402
Periáñez Forte	Inmaculada	28625607-Z	12.997	16.000	28.997
Requena Romero	Samantha	75260712-C	4.791	16.000	20.791
Roldán Becerra	Iván Horacio	27394439-J	9.582	32.000	41.582
Sánchez Vizcaino	M ^a Carmen	78038845-Y	227	32.000	32.227
Tienda Herrero	Carolina	74830186-P	16.800	32.000	48.800
Ureña Mayenco	Macarena	30224723-D	4.791	16.000	20.791
Vega Rapún	Margarita	48980136-A	12.997	16.000	28.997

Los importes correspondientes a las matrículas de los beneficiarios que cursen el programa de postgrado o doctorado en Universidades de países cuya moneda oficial no sea el euro, se ha establecido al cambio del día 9 de julio (BOE núm. 174, de 10 de Julio), en virtud de la Resolución del Secretario de Universidades, Investigación y Tecnología de 20 de julio de 2007, sin perjuicio de su ajuste posterior al cambio del día en que se efectúe el pago.



Los importes correspondientes a la póliza de seguro combinado referido en el art. 11 d) de la Orden de 23 de noviembre de 2006, se abonarán a la compañía aseguradora, y los importes correspondientes a los traslados incluidos en el art. 11 d) de la misma Orden se reembolsarán a los beneficiarios, según se establece en el apartado Tercero de la presente Resolución. Dichos importes no aparecen incluidos en los "Importes totales" de la tabla anterior, serán objeto de una resolución posterior.

ANEXO II

Apellidos	Nombre	Causas de exclusión
Alcázar Díaz	Justo	(E)
Aranda Ibáñez	Pablo	(H)
Asensio Marín	Francisco Javier	(D)
Astorga Zambrana	Esther	(E)
Baquero Fería	Patricia	(E)
Belmonte Jiménez	Ana M ^a	(C)
Bueno Padilla	Irene	(C)
Camus García	Estela	(C)
Cárdenas Angelat	Carlos	(F)
Casaleiz García	Ruth	(E)
Cerezo Merchán	Beatriz	(G)
Clares González	María Nieves	(L)
Chaves Chaparro	Juliana	(J)
Chaves Chaparro	Pilar Raquel	(J)
de la Rosa Ordóñez	Marta	(F)
Díaz Baeza	Francisco Javier	(I)
Domínguez Serón	Olga	(H)
Fería Aguaded	Maria	(F)
Fernández de la Mela Núñez	José María	(K)
Fernández Luque	Luis	(E)
Fernández Moreno	Irene	(E)
Florido Banquerí	Jesus	(H)
Gómez Díaz-Pinés	Daniel	(H)
González Carreras	Francisco José	(B) (D)
González Cuenca	M ^a Isabel	(H)
González Montero	Pablo José	(F)
Guerrero Neguillo	Francisco	(F)
Jiménez Castillo	Manuel Antonio	(F)
Jiménez Sánchez	Rosa M ^a	(E)
Juansolo Ferrad	Santiago	(J)
López Moreno	Ignacio	(F)
Luque Fernández	Miguel Ángel	(G)
Maestre Brito	Elena	(C)
Maldonado Bascón	Rafael	(E)
Maldonado García	Francisco Antonio	(G)



(continuación) Apellidos	Nombre	Causas de exclusión
Manzano Guillén	Mª de Gador	(B)
Martín Amador	Cristina	(G)
Martínez Cousinou	Gloria	(D)
Martínez Moriel	Isabel	(J)
Mateo Castro	Julia	(F)
Matilde Mejías Macías	Lidia Matilde	(E)
Medina Fernández	Daniel	(J)
Melgar Jiménez	Livia	(E)
Moreno López	Rafael	(F)
Naguibie Ortiz	German	(L)
Navajas Alberca	Mª Teresa	(E)
Navas Calvo	Carlos	(B)
Navazo Ostúa	Pablo	(G)
Niño Ruiz	Mª Teresa	(E)
Noria García	Rocio	(G)
Nuria Álvarez Lombardero	Lucía Nuria	(D)
Olivas Osuna	José Javier	(D)
Ortiz Moreno	José Antonio	(J)
Padilla Gómez	Félix	(E)
Pascual Godoy	Patricia	(E)
Pérez Fernández	Estefanía	(J)
Pertusa Honrubia	José Mª	(H)
Pleguezuelos Calvo	Juan Jesús	(E)
Pulido López	Gonzalo	(D)
Rodríguez García	Luis	(H)
Romero Tenorio	José Manuel	(G)
Rosas Ledesma	Pablo	(J)
Rubio López	Juan Rubio	(J)
Ruiz Jiménez	Mª Angeles	(D)
Ruiz Martín	Mª Lourdes	(J)
Ruiz Tarifa	Fernando	(F)
Ruiz Velasco	Carmen	(E)
Saborido Peña	Ana	(E)
Sánchez Galeote	Inmaculada	(E)
Sánchez Valverde	Marta	(H)
Servant Cortés	Francisco	(E)
Sianes Castaño	Antonio	(E)
Suárez Ortega	Emilio	(G)
Torres Núñez	Mª Carmen	(F)
Travesedo de Castilla	Leticia	(D)
Valero Belle	Elena	(G)
Vaquero Calañas	Isabel María	(G)
Villa Cascos	Miguel Manuel	(H)



Causas de exclusión

- A) No poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- B) No poseer la vecindad administrativa en los últimos dos años, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- C) No estar en posesión o no haber solicitado el título superior, con grado de licenciatura o equivalente.
- D) Fecha de finalización de estudios con antigüedad superior a 3 años en el caso de másters ó a 6 años en el caso de MBA.
- E) No haber realizado la subsanación o que la subsanación haya sido incompleta.
- F) No haber sido admitido en la universidad extranjera de destino en el plazo establecido en la Orden.
- G) No haber superado el proceso de selección.
- H) Renuncia por parte del solicitante.
- I) No cumplimiento del artículo 6 de la Orden de 23 de noviembre de 2006, BOJA 231.
- J) Presentación de la solicitud por vía diferente a la establecida en la Orden de 23 de noviembre que regula la convocatoria (art. 15).
- K) Presentación fuera del plazo previsto en la convocatoria.
- L) No poseer el correspondiente certificado de la calificación en el TOEFL o equivalente.



Anexo III

Apellidos	Nombre	DNI / Pasaporte	Título del programa	País	Universidad de destino	Fecha de inicio	Fechas de ejecución
Corral Granados	Anabel	75256617-L	Master Leadership, Policy and Change	Australia	University of Monash	01/02/2008	01/02/2008
De la Plaza Canete	Zenaida	31724538-V	MSc Environment Policy and Regulation	R.U.	London School of Economics	01/09/2007	01/09/2007
Durán Muñoz	Isabel M ^a	74860653-T	MSc Translation Studies	R.U.	Edimburg University	10/09/2007	01/09/2007
Escudero Carrillo	Javier	28615823-M	MSc in Osteoarchaeology	R.U.	Edimburg University	18/09/2007	01/09/2007
F.G. Von Jungenfied	Rocio	48030928-M	MSc Design and Digital Media	R.U.	Edimburg University	01/09/2007	01/09/2007
Fejoo Casas	Javier	28798105-N	MBA	R.U.	London Business School	27/08/2007	01/09/2007
Gómez Quiles	Catalina	28815646-G	M. Eng. Electrical and Computer Engineering	Canadá	McGill University	04/09/2007	01/09/2007
Góngora Martínez	Belén	75254004-M	MSc European Studies	R.U.	London School of Economics	01/10/2007	01/10/2007
González-Alemán Calleja	Begoña	25454963-N	MBA	Francia	INSEAD	27/08/2007	01/08/2007
Jiménez Manzorro	Antonio	75746547-A	MBA	Francia	INSEAD	08/01/2007	01/09/2007
Lain Corona	Guillermo	26805828-H	PhD Spanish & Latin American Studies	R.U.	University College of London	24/09/2007	01/09/2007
Lamote de Grignon Pérez	Juana	53278343-Q	MSc Economic and Social History	R.U.	Oxford University	01/10/2006	01/05/2008
Lara Montero	Alfonso	30969436-M	MSc European Public Policy	R.U.	University College of London	24/09/2007	01/10/2007
López Canto	Enrique	28640485-B	MSc in Engineering Management	Austria	Wenna Univ. of Technology	28/09/2007	01/09/2007
Luzque Ruiz	Francisco Javier	74837183-J	MSc in Water Science, Policy and Management	R.U.	Oxford University	01/10/2007	01/10/2007
Macias Toscano	Antonio Lorenzo	45652979-A	MBA	EE.UU.	New York Stern	01/09/2007	01/09/2007
Mira del Ampo	Alvaro	74876748-H	MSc in Scientific, Technical & Medical Translation	R.U.	Imperial College	09/29/2007	01/09/2007
Oaknin Estrada	Mazalob	75255514-C	MSc Identity and Representation	R.U.	University College of London	29/09/2007	01/09/2007
Ortega Rodríguez	José	75748524-W	MSc Urban Transformation in Developing Territories	Suiza	ETH -Zurich	01/10/2007	01/10/2007
Pérez Oufiño	Francisco	28754585-P	MBA	R.U.	Cambridge University	17/09/2007	01/09/2007
Perañez Forte	Inmaculada	28625607-Z	MSc in Regulation	R.U.	London School of Economics	01/10/2007	01/10/2007
Requena Romero	Samantha	75260712-C	MA Gender Studies Programme	R.U.	University College of London	29/09/2007	01/09/2007
Roldán Becerra	Ivan Horacio	27394439-J	PhD Flow Control	R.U.	Imperial College	29/10/2007	01/10/2007
Sánchez Vizcaino	M ^a Carmen	78038845-Y	MPhil Media Studies	Noruega	Oslo University	13/08/2007	01/08/2007
Tianda Herrero	Carolina	74830186-P	PhD Diseño de sub-reflector difractor	Holanda	University of Delft	01/10/2007	01/01/2008
Ureña Mayenco	Macarena	30224723-D	MSc Hydrology for Environmental Management	R.U.	Imperial College	01/10/2007	01/10/2007
Vega Papuín	Margarita	48980136-A	MSc Development Studies	R.U.	London School of Economics	01/10/2007	01/10/2007

